

9809

362
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9809

LA PLATA, 23 de febrero de 1982.

Visto lo actuado en el expediente nº 2403-6344/81 y el Decreto Nacional nº 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas -- por la Junta Militar,

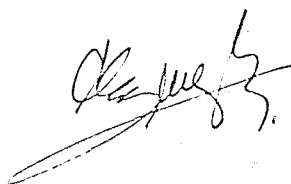
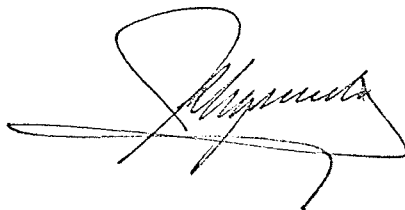
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto con fecha 15 de Mayo de 1981
----- entre la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica
Sociedad del Estado, por el que se transfieren en forma definitiva a la --
Provincia, los servicios eléctricos de Zárate y Lima, formalizado en acta,
copia de cuyo texto se agrega como Anexo formando parte integrante de la -
presente Ley.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
----- Oficial y archívese.



9809

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9809

FUNDAMENTOS

Por la Ley que se sanciona se aprueba al Convenio suscripto con fecha 15 de Mayo de 1981, entre la Provincia de Buenos Aires y Agua y - - Energía Eléctrica Sociedad del Estado mediante el cual se transfieren en forma definitiva a la Provincia los servicios eléctricos de las localidades de Zárate y Lima.

A fin de poder concretar dicha transferencia se hace necesario contar con el instrumento legal convalidatorio del acuerdo aludido, conforme lo normado en el artículo 90º, inciso 9 de la Constitución Provincial.

En virtud de ello y habiéndose meritado la conveniencia de incorporar los servicios que prestara la mencionada Sociedad del Estado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires procede a sancionar la presente ley.



9809

9809

ACTA DE

TRANSFERENCIA DEFINITIVA ZARATE Y LIMA

-----En la Ciudad de LA PLATA, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de Mil Novecientos ochenta y uno, siendo las once horas, se reúnen en la Casa de Gobierno, para suscribir la presente Acta entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en adelante " La Provincia " representada en este acto por el Señor Gobernador / de la Provincia, General de División (R) D. OSCAR BARTOLOME GALLINO por una parte y por la otra AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante " A y E ", representada / en este acto por el Ingeniero D. HORACIO MAXIMO URETA, en su carácter de Gerente Regional Litoral de la misma, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Transferencia Definitiva suscripta entre el Gobierno de " La Provincia " y " A y E ", con fecha veintitrés de Marzo de Mil / novecientos ochenta y uno, consistente en la transferencia / y toma real y efectiva, a partir de la cero hora del día dieciséis de Mayo de Mil novecientos ochenta y uno, de todas las instalaciones, inmuebles y demás servicios y derechos, como así también la pertinente organización administrativa, comercial y técnica, incluyendo el personal de " A y E " que ha optado por ser transferido a " LA PROVINCIA " afectado a la operación y mantenimiento de obras y prestaciones de los servicios de Zárate y Lima, cuya estructura se encuentra vigente, todo ello de acuerdo con la citada Acta de Transferencia Definitiva.-----

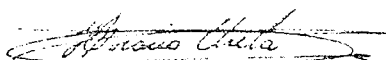
9809

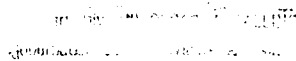
40

9809

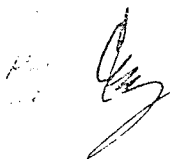
Acto seguido, el Señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Ingeniero HORACIO MAXIMO URETA dice: que en nombre de su representada queda perfeccionada la transferencia a favor del ESTADO PROVINCIAL en los términos especificados en el instrumento ya citado otorgando la posesión de todo cuanto se ha señalado en la presente Acta; y por su parte el Señor Gobernador de la Provincia, General de División (R) D. OSCAR BARTOLOME GALLINO, dice: que en éste acto recibe de conformidad posesión real y efectiva de todos los bienes y servicios transferidos entre los Gobiernos NACIONAL y PROVINCIAL y a lo especificado en las Actas Parciales suscriptas oportunamente.-----

Con lo que se terminó el acto, previa lectura y ratificación la firman de conformidad las partes en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha up-supra mencionados.-

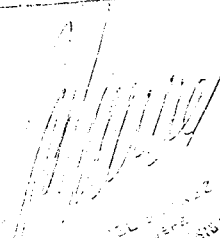

 INS HORACIO URETA
 GERENTE REGIONAL LITORAL
 GERENTE


 OSCAR BARTOLOME GALLINO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA DEL ORIGINAL






 OSCAR BARTOLOME GALLINO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

9809

ANEXO N° 41

9809

ACTA PARCIAL N° 1

TRANSFERENCIA DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION
SECUNDARIO, PRIMARIO Y SUBTRANSMISION

[Handwritten signature]

9809

ACTA PARCIAL



9809

INVENTARIO SISTEMA SECUNDARIO - PRIMARIO Y SUB TRANSMISION

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrian E. Patrone en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 1 que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes y que específicamente se refiere al Inventario de los Sistemas Secundarios, Primario y de Sub Transmisión del Distrito Zárate y Lima.

Se deja constancia que se ratifican los bienes consignados en el Anexo ya citado, que comprende la siguiente documentación: a) Un inventario del Sistema de Distribución Secundaria integrado por cuatro (4) tomos; b) Un inventario del Sistema de Distribución Primaria integrado por tres (3) tomos; c) Un inventario del Sistema de Sub Transmisión integrado por una (1) tomo; d) Una planilla indicando las líneas de Sub Transmisión fuera de inventario de reciente construcción.

La representación de la Provincia DIEE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada.

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia y posesión definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallero, y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, Ingeniero Horacio Máximo Ureán.

Arturo A. González

Rubén S. Orlov

Omar A. Sagula

Adrian E. Patrone

COPIA DEL ACTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INVENTARIO
SISTEMA SECUNDARIO
PRIMARIO Y SUB TRANSMISION

DETALLE ANEXO ACLARATORIO DE SUB TRANSICION - ADJUNTO DEL ANEXO I

[illegible]

9809

9809

ACTA PARCIAL N° 2

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

HCP



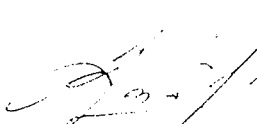
9809

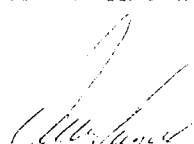
9809

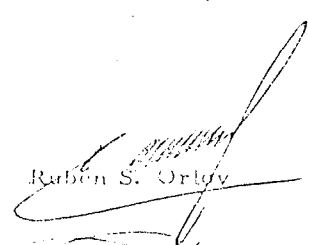
45

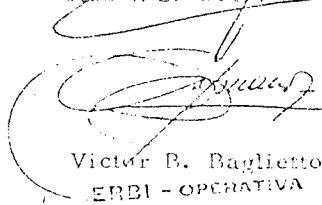
ACTA PARCIALTRANSFERENCIA DE INMUEBLES

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Victor B. Baglietto, en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta, y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno. -- Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo n° 2 que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes y que específicamente se refiere a Inmuebles ubicados en el Distrito Zárate y Sub Distrito Lima. Se deja constancia que se ratifican los bienes consignados en el Anexo ya citado, agregándose la documentación que en dos (2) carpetas debidamente foliadas forman parte del presente Acta Parcial y contienen planos e información catastral y dominiar relativa a los mismos. ----- Se firma nota complementaria en una foja útil con información inherente al inmueble que se transfiere en forma parcial. ----- La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad a todo lo inventariado con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada. ----- Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino, y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, Ingeniero Horacio Máximo Ureta. -----


 Arturo A. González


 Omar A. Sagula


 Rubén S. Orlov


 Victor B. Baglietto

ERBI - OPERATIVA

Ing. VICTOR B. BAGLIETTO

JEFE

C. A. Y. E. S. D. E.

C. A. Y. E. S. D. E.

9809

9809

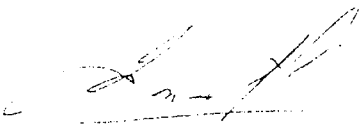


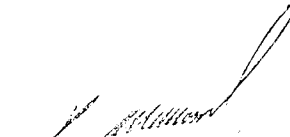
NOTA COMPLEMENTARIA DEL ACTA PARCIAL RELATIVA AL
ANEXO N° 2 - INMUEBLES

ZARATE: 25 de Mayo y Belgrano

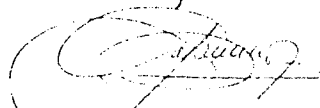
Guardia Reclamos - Baños y Vestuarios

Se transfiere en forma parcial según plano T. 292 obrante a fs. 4 de la carpeta correspondiente. -


Arturo A. González


Rubén S. Orloy

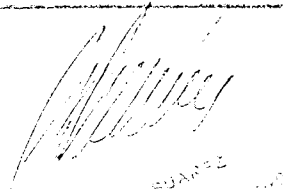

Omar A. Sagula


Victor B. Baglietto

ERMI - OPERATIVA
DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION
JULIO

BOCINA DE COMUNICACION




MIGUEL SUAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

9809

ANEXO N°

17

9809

ACTA PARCIAL N° 3

TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES Y EQUIPOS

155

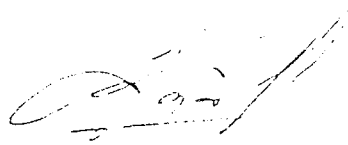

9809

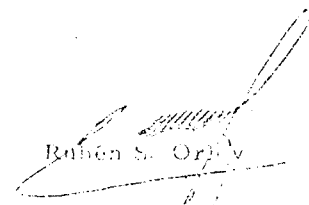
9809

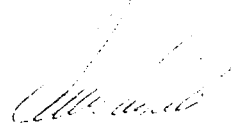
ACTA PARCIALTRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES Y EQUIPOS

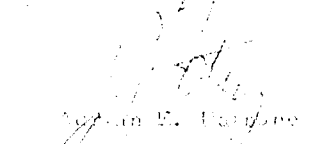
En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrian E. Patrone, en representación de Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9016 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 3 - Transferencia de Automotores y Equipos del Distrito Zárate y Sub Distrito Lima, que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes. Se deja constancia que se ratifican los bienes consignados en este inventario sustituido por un listado identificatorio de las unidades automotrices, de un (1) folio. La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada. Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Horacio Máximo Trepo.


 Arturo A. González


 Rubén S. Orlov


 Omar A. Sagula


 Adrian E. Patrone


 MIGUEL SÁNCHEZ
 SUB GERENTE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

9809

9809

ACTA PARCIAL Nº 4

TRANSFERENCIA DE EQUIPOS
DE COMUNICACIONES

100


ACTA PARCIAL

9809

EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Saguita en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Jorge A. Colasso, en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta, y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 4 - Equipamiento de Comunicaciones del Distrito Zárate y San Distrito Libre, que forma parte del convenio citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes. Se deja constancia que se ratifican los bienes consignados en este inventario, constituido por un listado identificatorio de los equipos de comunicaciones de un (1) folio.

La representación de la Provincia BGE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que precede a la ratificación de lo inventariado se ha actuado firman de conformidad en la fecha supra mencionada.

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e inventario formará parte del Acta de Transferencia definitiva a suscribirse el día veintinueve de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bignotto y el señor Gerente Regional Local de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, Ingeniero Horacio Máximo Corti.

Arturo A. González

Omar A. Saguita

Rubén S. Orlov

Jorge A. Colasso

0-852
YB-0

9809

Equipamiento de Comunicaciones correspondiente a Distrito Zárate y Subdistrito Lima.

Distrito Zárate

VHF fijo	Gaumont	CA 930	134	919
Consola	"		CR 313	916
Torre retilaada estática		12 mts.		
Lima Ground Plane				
VHF móvil	Motorola	Dispatcher	1345	CE 1599
VHF móvil	Johnson	25/45	U 027	CE 824
VHF móvil	"	Fleetcom 504	J 1330	CE 1869
VHF móvil	"	"	J 1235	CE 878
VHF portátil	Motorola	HT 200	5089	s/n° inv.
VHF portátil	"	"	5068	201 R
VHF portátil	"	"		917

Subdistrito Lima

VHF fijo	Gaumont	CA 930	217	847
Consola	"		CE 276	
Torre retilaada estática		12 mts.		
Lima Ground Plane				
VHF portátil	Motorola	HT 200	1152	824

ES (10-11-1950)

Omar Sagula
Omar Sagula

Arturo A. González
Arturo A. González

Robén S. O'Leary
Robén S. O'Leary

1950

9809

Resumen equipamiento equipos VHF y ELU - Distrito Zúrate - SubDistrito Lima

<u>MAZCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>POTENCIA (W)</u>	<u>FRECUENCIA (MHz)</u>	<u>Cantidad</u>
Gaumont	CA 930	50	157,775	2
Johnson	Fleetcom 504	45	157,775	2
"	25/45	45	157,775	1
Motocola	Dispatcher4	15	157,775	1
"	ET 200	2	157,775	3
Total:				9

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Omar Segula

[Signature]
Arturo A. González

[Signature]
Rubén S. Orlov

[Signature]

54
ANEXO Nº V

9809

ACTA PARCIAL Nº 5

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

122


TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

En la ciudad de San Nicolás, de esta provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrian E. Patrone, en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta, y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.-----

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 5 - Transferencia de Bienes Muebles del Distrito Zárate y Sub Distrito Lima, que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes. -- Se deja constancia que se ratifican los bienes consignados en este inventario, constituido por diecisiete (17) fojas.-----

La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada.-----

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de transferencia y posesión definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino, y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Horacio Máximo Ureta.-----

Arturo A. González

Rubén S. Orlov

Omar A. Sagula

Adrian E. Patrone

RECIBIDO DEL GOBIERNO

ANEXO N°

9809

ACTA PARCIAL N° 6

TRANSFERENCIA DE CONTRATOS DE LOCACION
DE INMUEBLES Y SERVIDUMBRES



TRANSFERENCIA CONTRATOS LOCACION DE INMUEBLES Y SERVIDUMBRES

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrian E. Patrone en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 6 que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes y que específicamente se refiere a Transferencia de Contratos de Locación de Inmuebles y Servidumbres del Distrito Zárate y Sub Distrito Lima.

En este acto se hace formal entrega de lo siguiente: a) Una (1) planilla actualizada de los inmuebles locados; b) Dos (2) contratos de locación, uno vigente a la fecha y el otro vencido, perteneciente al local que actualmente ocupa la Oficina del Distrito Zárate; c) Una (1) planilla actualizada de Servidumbres de Camaras Transformadoras.

La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, forman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada.

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario forma parte del Acta definitiva de transferencia y se suscribirá el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallinotti y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Horacio Máximo Orta.

Arturo A. González

Rubén S. Orlov

Omar A. Sagula

Adrian E. Patrone

[illegible]

59 1366

TRANSFENCIA CONILATOS DE LOCACION DE INMUEBLES Y SERVIDUMBRES

PROVINCIA: BS. AIRES

DIVISIONAL SAN NICOLAS

LOCALIDAD	LOCACION DE INMUEBLES				VTO. CONTRATO	VALOR FENUSUAL MENSUAL
	UBICACION	DESCRIPCION Y DESTINO	SUPERFICIE	PROPIETARIO		
ZARATE	Independen. y 19 de Mayo	Oficinas	160 m ²	A. Vda. de Pi- ccirilli	1-11-80	1.208.256.-
ZARATE	Mitre y Co- nesa	Distribución	400 m ²	Nicolás Sacc	16-10-81	3.631.628.-
	Arturo A. González	Omar A. Saola		~~Rosén S. Orlov~~ Adrián E. Payaone		

RECIBI
DEL
TEL. 011 0111

9809

Am

9809

ACTA PARCIAL N°7

TRANSFERENCIA DE CONTRATOS DE LOCACION
DE OBRAS Y SERVICIOS

100



TRANSFERENCIA CONTRATOS DE LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrián E. Patrone en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9416 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta, y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 7 que forma parte del convenio ya citado, que es suscrito de conformidad por las partes intervinientes y que específicamente se refiere a la Transferencia de Contratos de Locación de Obras y Servicios del Distrito Zárate y Sub Distrito Lima.

Se deja constancia que no se halla vigente ningún contrato de locación de obras. En cuanto a la locación de servicios se acompaña una (1) planilla en la que se consignaba la información actualizada al treinta de abril del año mil novecientos ochenta y uno.

La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto en ella actuado, firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada.

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia y posesión definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino, y el señor Gerente Regional General de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, Ingeniero Horacio Máximo Ureta.

Arturo A. González

Rubén S. Orlov

Omar A. Sagula

Adrián E. Patrone

TRANSFERENCIA CONTRATOS DE LOCALIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES.

LOCALIDAD	LOCALIDAD DE SERVICIOS				FECHA TERMINACION	% REALIZADO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	MONTO ADJUDICADO	DURACION		
ZARATE	9000. lts. naf. común.	BIOPALO Y VILLOE	9.270.000.-	6 meses	30.6.81.	97 %
ZARATE	6000. lts. naf. común.	" "	6.750.000.-	" "	" "	"
ZARATE	Serv. Lavado y Ene.	LAVADO AUTOM. BELLO.	7.024.800.- Reajustab. según Fórm. AVE.	" "	" "	"
LINA	Serv. Limpieza.	AMELIA E. RIVAUDO	3.000.000.- Reajustab. según Fórm. AVE.	" "	" "	"
ZARATE	Serv. Prof. Médico	NESTOR A. CAPEZANI	11.700.000.- Reajustab. según Fórm. AVE.	" "	" "	"
"	9000. lts. naf. común.	FERRICIERA ZARATE	3.390.000.-	" "	" "	"

Por trip. E. Pavone

9809

ACTA PARCIAL N° 8

TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS

CON USUARIOS

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON USUARIOS Y FUTU-
ROS USUARIOS

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Rubén S. Orlov y Adrian E. Patrone en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.-----

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de los bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a la formal entrega del Anexo N° 8 que forma parte del convenio ya citado, que es suscripto de conformidad por las partes intervinientes y que específicamente se refiere a Transferencia de Obligaciones Contraídas con Usuarios y Futuros Usuarios en el Distrito Zárate y Sub Distrito Lima, y comprenden de la siguiente documentación: a) Planilla con el detalle de obras iniciadas antes del 1/1/80 finalizadas o no a la fecha de transferencia; b) Planilla con el detalle de obras iniciadas a partir del 1/1/80 finalizadas o no a la fecha de transferencia. La representación de la Provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado, con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar fecha supra mencionada.-----

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia y posesión definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino, y el señor Gerente Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Horacio Máximo Ureta.-----

Arturo A. González

Rubén S. Orlov

Omar A. Sagula

Adrian E. Patrone

MIGUEL SUAREZ
SUB JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ENERGIA

ANEXO N° 8

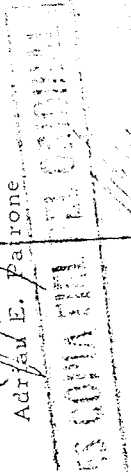
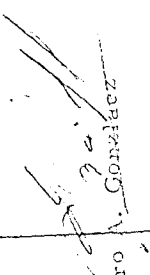
00000

TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON USUARIOS Y FUTUROS USUARIOS

PROVINCIA: Buenos Aires

Al 30/4/81.-

OBRAS INICIADAS ANTES DE 1-1-80 FINALIZADAS O NO A LA FECHA DE TRANSFERENCIA

CERAS INICIADAS ANTES DE 1-1-80 FINALIZADAS O NO A 31-12-80						
LOCALIDAD	USUARIO	CONTRIBUCION	REINTEGRO PENDIENTE		INVERTIDO POR AYE DESPUES 1-1-80	OBSERVACIONES
ZARATE	SOYEX, S. A.	a) Línea de 33 kv. d. terna susp. 2x3x 95/15 mm2. Al-Ac, longitud 6, 14 Km. construida s/soportes de H° A. - b) 918 m. línea subterránea d. terna p/ 33 Kv. cable Cu. 3 x 95 mm2. - c) Cabina Especial de Maniobra y Medición c/entrada p/d. terna, equipada c/ montaje electromecapto p/maniobra medición y protección	---	---	---	Proyecto (línea) N° 230/79 Proyecto (Cabina) 245/79 Las obras mencionadas en puntos a) y b) fueron encaradas por SOYEX, S.A. y deberán ser entregadas a AyE. en carácter de contribución de obras bajo el régimen de reintegro. En cuanto al punto c) las Ob. Civiles son a cargo de SOYEX y sin derecho a reintegro. - Del montaje electromecánico de la Cabina AyE. hará reintegro sobre los elementos que hubiese aportado SOYEX a tal efecto. -
			 Rubén S. Ordoñez		 Adrián E. Parrone	
 Arturo A. González						

Adrián E. Parone

Rubén S. Ordoñez

Gimar A. Sagula

Arturo A. González

ES COMPAÑIA

60809

TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON USUARIOS Y FUTUROS USUARIOS

PROVINCIA: Buenos Aires

al 30/4/81

CERAS INICIADAS A PARTIR DEL 1-1-80 FINALIZADAS COMO A LA FECHA DE TRANSFERENCIA

OBRAS INICIADAS A PARTIR DEL 1-1-80 FINALIZADAS O NO A LA 1-1-80						OBSERVACIONES
LOCALIDAD	USUARIO	CONTRIBUCION	REINTEGROS REALIZADOS POR AYE	INVERTIDO POR AYE DESPUES DEL 1-1-80		
ZARATE	Hospital SubZonal	En Efectivo \$ 25.800.887.- (Valor Actualizado)			Proyectos N° 437-438 439/78-Nota DSN/Cm N° 15381 del 26/11/80	
ZARATE	Bayer Argentina SA.	En especies \$ 748.880.315.-	\$ 253.639.121.-		Proyectos N° 44 y 44 G/79 - Nota DSN Cm. N° 2084/81.-	
LIMA	Cooperativa Viey- tes Ltda.	En especies \$ 3.313.340.-	---		Proyecto N° 89/77	
LIMA	Construimental Muller SA.	En especies \$ 4.759.110.-	---		Proyectos N° 213 y 214/79.-	
	Arturo A. González	Omar A. Segula	Adrián S. Orlov	Adrián E. Patrone		

Adrian E. Patrone

Ruben S. Orlov

Omar A. Sagula

Arturo A. González

6809

9809

67

ACTA PARCIAL N° 9

PERSONAL A TRANSFERIR

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be a combination of letters and a flourish.

ANEXO N° 10

9809

30
RECIBO
31.12.2010
10.10

ACTA PARCIAL N° 10

TRANSFERENCIA DE ARCHIVO MAESTRO DE FACTURACION

[Handwritten signature]

9809



ACTA PARCIAL N° 10

ARCHIVO MAESTRO DE FACTURACION

En la ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen los señores Arturo A. González y Omar A. Sagula en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y los señores Guillermo Corbacho y José Arakaki en representación de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado con fecha ocho de agosto del año mil novecientos ochenta, ratificada por Ley Provincial N° 9616 de fecha veintitres de octubre del año mil novecientos ochenta, y aprobada por Decreto Nacional N° 147 de fecha nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.-----

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transferencia de bienes y servicios de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a acordar lo siguiente: EL ARCHIVO MAESTRO DE FACTURACION de usuarios comunes de los Distritos Zárate y Lima correspondiente a las remesas 32, 33 y 34 con el registro del movimiento del segundo bimestre del año 1981, se entrega en este acto.-----

Agua y Energía Eléctrica se compromete a entregar antes del treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno el archivo correspondiente a la remesa N° 31 incluyendo los movimientos del tercer bimestre del año mil novecientos ochenta y uno.-----

La representación de la provincia DICE: Que da su conformidad con todo lo inventariado con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar y fecha supra mencionada.-----

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta e Inventario formará parte del Acta de Transferencia y posesión definitiva a suscribirse el día quince de mayo del año mil novecientos ochenta y uno entre el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolomé Gallino y el señor Gerente Regional Literas de Agua y Energía Eléctrica-Sociedad del Estado, Ingeniero Horacio Máximo Ureta.-----

Arturo A. González

Guillermo Corbacho

Omar A. Sagula

José Arakaki

9809

ACTA DE PL. G.
Sesión de 20 de 1968.
SECCION DE LEGISLACION
D. E. F.

ACTA PARCIAL N° 11

TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACION Y/O
REGISTRO DE COMERCIAL



En la Ciudad de San Nicolás, de esta Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos o-
chenta y uno, siendo las doce horas, se reúnen los Señores Ar-
turo González y Emilio Zhesnik en representación del Gobierno
de la Provincia de Buenos Aires y los Señores Rubén S. Orlov y
Jorge Gimenez Azalot en representación de Agua y Energía Eléc-
trica Sociedad del Estado, a los efectos de dar cumplimiento a
lo dispuesto en el Convenio suscripto entre el Gobierno de la /
Provincia de Buenos Aires y Agua y Energía Eléctrica Sociedad /
del Estado, con fecha ocho de Agosto del año mil novecientos /
ochenta, ratificado por Ley Provincial Nº 9616 de fecha veinti-
trés de Octubre del año mil novecientos ochenta y aprobado por
Decreto Nacional Nº 147 de fecha nueve de Febrero del año mil /
novecientos ochenta y uno.-----

Para posibilitar la suscripción del acta definitiva de transfe-
rencia de los bienes y servicios de Agua y Energía a favor de
la Provincia de Buenos Aires, por este acto se procede a esta-
blecer la documentación y/o registros y el respectivo procedi-
miento a tener en cuenta a los efectos del acta definitiva de
la transferencia:

a) Valores al cobro al día 15/5/81.- Se utilizará como documen-
tación válida los siguientes formularios: I) AyE 3.3.80 "Decla-
ración de Valores al Cobro" que será emitido por cada uno de /
los Distritos Zárate y Lima, refrendados por cada uno de los /
responsables directos y visados por el Jefe del Distrito co- /
rrespondiente.- Los Valores declarados en dichos formularios /
serán consolidados.- II) AyE 3.3.90 "Ingreso Diario de Caja y
Bancos"; es válido lo especificado en I).- La conciliación con
los libros pertinentes de Agua y Energía se realizará una vez
cerrada la contabilidad del mes de Mayo de mil novecientos o-
chenta y uno, oportunidad en que se conviene se hará la conso-
lidación y ajuste definitivo de los puntos I) y II).-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11 2 ...

[Handwritten signature]

III) AyE 3.3.3 "Control de Cobranza por Ruta", que como documentación anexa con saldos al 15/5/81 en registro fotocopiado, formarán parte de la Cuenta 1.21.1.200- "Particulares excluidos Grandes Usuarios". - - - - -

b) Valores en proceso con facturación pura de AyE con ingreso posterior al 15/5/81. - - - - -

c) Facturación mixta al 15/5/81.- Se determinará la proporcionalidad correspondiente. - - - - -

d) Registro de reintegros pendientes a Usuarios actualizado al 15/5/81, por contribución de obras con derecho a reintegro-Anexo 9 del Convenio de Transferencia. - - - - -

e) Toma de lectura a usuarios de Tarifas 5, 6 y 7 al 15/5/81.- Se realizará de común acuerdo. - - - - -

f) Los eventuales ajustes que se produjeran con posterioridad al 31/5/81 originados por errores u omisiones de facturación que se correspondan a los montos debitados por AyE, se regularizarán en la oportunidad de producirse. - - - - -

g) Los débitos que surjan de la efectiva transferencia serán / establecidos en Actas por separado. - - - - -

La representación de la Provincia DICE: que da su conformidad con todo lo expuesto, con lo que determinó el acto que previa lectura y ratificación de todo cuanto se ha actuado, firman de conformidad en lugar supra mencionado. - - - - -

Asimismo se deja debidamente establecido que la presente Acta formará parte del Acta de Transferencia y posesión definitiva, a suscribirse el día Quince de Mayo de mil novecientos ochenta y uno entre el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de División (R) Oscar Bartolome Gallino y el Señor Gerente Regional del Litoral de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Ing. Horacio Máximo Ureta. - - - - -

ARTURO GONZALEZ

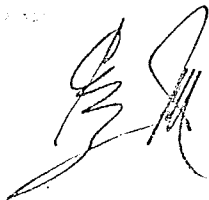
EMILIO ZHESNIK

RUBEN ORIOV

J. GILNEZ KZALOT

9809

AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL
ACTA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA

A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, located at the bottom left of the page.

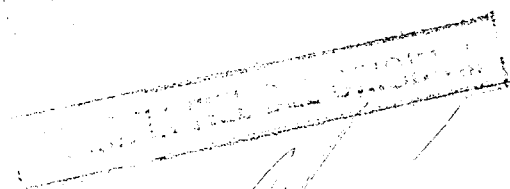
9809



---En mi carácter de Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y en virtud de lo estatuido en el segundo párrafo del artículo segundo del Decreto N° 258/80 del Poder Ejecutivo Nacional, que reglamenta los aspectos formales para la transferencia de los servicios a las Administraciones Provinciales, faculto al Ingeniero Don Horacio Máximo URETA, Gerente Regional del Litoral, para que en nombre y representación de esta Sociedad del Estado proceda a suscribir, conjuntamente con las Autoridades que a tal efecto designe la Provincia de Buenos Aires, el Acta de Transferencia Definitiva del Servicio correspondiente a la localidad de Zárate, que debe operarse en favor de esa Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Energía en su nota DNEE/DDFI/N° 62203 del 6 de Enero de 1981.-----

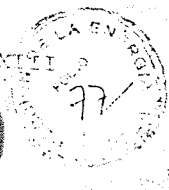
BUENOS AIRES, Mayo 14 de 1981.

ACP



SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
BUENOS AIRES

9809



ACTA COMPLEMENTARIA SOBRE LIQUIDACIONES
Y PAGO DE LOS SUELDOS AL PERSONAL A TRANS-
FERIR POR EL MES DE MAYO

1107

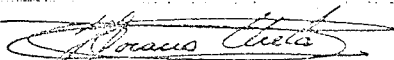
9809

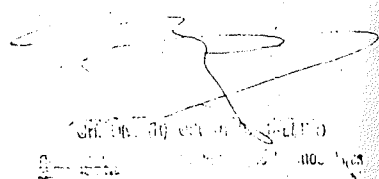


ACTA COMPLEMENTARIA N°13 - ACUERDO COMPLEMENTARIO

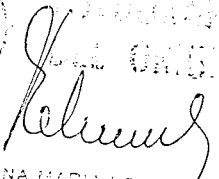
--- Entre el Gobierno de la Provincia de BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, General de División (R) D. Oscar Bartolomé GALLINO, por una parte y por la otra Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, representada en este acto por el Ingeniero D. Horacio Máximo URETA en su carácter de Gerente Regional Litoral, acuerdan firmar la presente Acta Complementaria a la de transferencia definitiva acordando que: a) Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado tomará a su cargo la liquidación y pago de los sueldos del mes de Mayo del personal transferido de Zárate y Lima. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reintegrará a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado el importe de los sueldos en proporción a los días que medien entre el momento de la efectiva transferencia y el fin del mes de Mayo.- La suma así determinada, la Provincia se compromete a abonarla dentro de los (15)--- quince días de firmada el acta de transferencia. Asimismo se deja constancia, que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires autoriza a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a depositar las retenciones que por todo concepto practique sobre los sueldos del mes de Mayo de 1981, correspondiente al personal transferido a los Organismos u Entes pertinentes, en virtud de las disposiciones legales vigentes.- Para el caso de incumplimiento del compromiso asumido, la

Provincia deberá abonar en concepto de recargo por mora so-
bre las sumas adeudadas, la que resulte de aplicar a dichas
sumas el doble de la tasa vigente el día del incumplimiento
en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de
descuento a ciento ochenta (180) días.-----


ING. HORACIO M. URETA
GERENCIA REGIONAL LITORAL
GERENTE


MIGUEL SUAREZ
SUB JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ENTRADA POR EL CORREO

ES COPIA
DE LA ORIGINAL

PROF. ANA MARÍA LORENZO
DIRECCIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LEGISLATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Biblioteca
e Información
Legislativa
Secretaría de Asesoría